



ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2023-MDMP

Mi Perú, 21 de noviembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1407-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 475-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 08-2023-MDMP/OGCT de la Oficina de Cooperación Técnica, el Memorandum N° 0082-2023-MDMP/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Dictamen N° 002-2023-MDMP de la Comisión de Seguridad Ciudadana, sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, de conformidad con el artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0401-2021-IN se aprobó la Directiva N° 0004-2021-IN-OGPP, lineamientos para la Gestión de Documentos de Cooperación Nacional e Internacional, en el Sector Interior, Directiva que deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 1674-2021-IN/DGPP, que aprobó la Directiva N° 022-2013-IN, Normas y Procedimientos para la Formulación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación en el Sector Interior.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-IN-OGPP del Ministerio del Interior, indica que dentro de los requisitos de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales debe remitirse copia de la credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones del Gobernador Regional o del Alcalde, copia del DNI del representante que suscribirá el convenio, copia del Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Negociación y Concertación, sobre el proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Ministerio del Interior con intervención de la Policía Nacional del Perú.

Que, mediante el Informe N° 475-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite una opinión viable para la autorización de la firma del Alcalde, con la finalidad de proseguir con la Fase de Aprobación por parte de la Policía Nacional del Perú, según la Directiva N° 0004-2021-OGPP-IN, que señala en su punto 7.1.2.2 "la unidad de organización del Ministerio del Interior o de la Policía Nacional del Perú al considerar factible el interés de suscribir un convenio, elabora el informe respectivo respectivos a fin de trasladar el requerimiento emitido a la contraparte y solicitar los requisitos antes indicados

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta y el voto **UNÁNIME** de los siete regidores que conforman el Concejo: *Ángel Rolando Merino Miranda, Clara Keiko Campo Motta, Karla Gianina Montalván García, Ederson Julián Herrera Najarro, Cinthia Katira Contreras Huaytan, Karen Elizabeth Silva Yupanqui de Arroyo y José Luis Hurtado Duran*, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

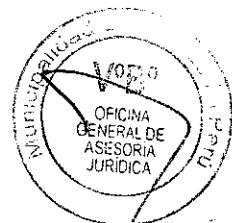
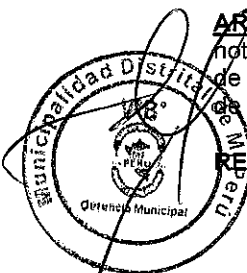
ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde **IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON**, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, conforme a lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° 0004-2021-IN-OGPP DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes unidades orgánicas de la entidad, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la publicación del Acuerdo en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin Chavez Leon

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE